



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2017.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de marzo de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lereñdegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 20 de febrero de 2017, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada con fecha 26 de agosto de 2016 por D<sup>a</sup>. Mercedes Lahuerta Caudevilla con N.I.F. 73081358P, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de inicio de una actividad dedicada a Centro de enseñanza no reglada en la CI Delfín Bericat 22 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El cuarto apartado del artículo 4º de de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un 20% en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que inicien su actividad en establecimientos comerciales o industriales cuya superficie sea menor a 70 m2 y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de 352,01 euros, contabilizado en el documento nº 201600019387 de fecha 27 de julio de 2016.

Asimismo junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, documentación acreditativa de la superficie del local y la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de febrero de 2017, donde a la vista de los antecedentes expuestos, se informa favorablemente una bonificación del 20% sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 70,40 euros en concepto de importe bonificado.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder una bonificación del 20% sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios.

**SEGUNDO.-** Aprobar la devolución de 70,40 euros en concepto de importe bonificado.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SERVICIOS GENERALES**

**3º.- APROBACIÓN DE LAS CONCESIONES DE LÍNEAS DE  
AUTOBUSES ESCOLARES.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista petición de D. Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros. Acompaña de fotocopias de permiso de circulación de vehículos.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.
- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Vistos los informes de Policía Local en los que se indica que no existe ningún inconveniente para la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

**SEGUNDO:** conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

**TERCERO:** conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

**CUARTO:** la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO: que se notifique este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a Recaudación municipal a los efectos procedentes.

**4º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVAS DE ESPACIO PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Zueco Sanz, con DNI 73060645H, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Delfín Bericat, 15, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: M<sup>a</sup> Luisa Zueco Sanz,  
EMPLAZAMIENTO: Calle Delfín Bericat, 15.  
LONGITUD: 2,60 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA MINUSVÁLIDOS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2.017, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. JOSE JAVIER MAÑAS RUIZ, con D.N.I. nº 73062880E y domicilio en Paseo de la Constitución, 39B de Ejea de los Caballeros, en



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 13 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

**D. JOSE JAVIER MAÑAS RUIZ**

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

**2.-** Visto escrito presentado por D. PAULINO JOSE MARIA GRACIA LAPUENTE, con D.N.I. nº 17683043F y domicilio en Avda. Cosculluela, 10, Esc. 2., 2ºB de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 7 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

**D. PAULINO JOSE MARIA GRACIA LAPUENTE**

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

**LICENCIAS**

**6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.**

**A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

Leída la propuesta de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de marzo de 2017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de explotación porcina sita en la parcela 5417 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros y licencia urbanística, y

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de inicio de actividad de modificación no sustancial de autorización ambiental integrada y ampliación de explotación porcina,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** EDUARDO VILLARREAL NOGUE.

**ACTIVIDAD:** Modificación no sustancial para ampliación de explotación porcina.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 5417 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

La licencia de inicio de actividad no contemplará la capacidad de la explotación, esta será la que autoricen los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal Agraria.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

**B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y OBRAS**

Leída la propuesta de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de marzo de 2017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente, promovido por Explotaciones Ganaderas Fegar S.L. , para explotación porcina sita en la parcela 400 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros, que cuenta con la concesión de Autorización Ambiental Integrada de fecha 26 de octubre de 2.015 y visto el escrito presentado por el interesado de fecha 20 de diciembre de 2.016 en el que solicita cambio de orientación productiva y licencia ambiental de actividades clasificadas de explotación porcina de transición de lechones y la convalidación de la Autorización Ambiental Integrada anteriormente indicada, y

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y por los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Ejea de los Caballeros y

**CONSIDERANDO** la resolución de fecha 7 de febrero de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa al expediente INAGA/500202/02/2016/10112, en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VICTOR GARCES PEREZ, en representación de EXPLOTACIONES GANADERAS FEGAR S.L. (B99431405)

ACTIVIDAD: Explotación porcina transición de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 400 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros (la finca proviene de una segregación de la parcela 348 del mismo polígono).

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Se deberá cumplir el condicionado de lo indicado en la resolución de 26 de octubre de 2.015 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2015/00973) por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada.

\*Se deberá cumplir el condicionado de la resolución del INAGA de 7 de febrero de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA 500202/02/2016/10112) que indica que el interesado deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la baja de la autorización ambiental integrada con la que cuenta.

\* No aporta base agrícola para la gestión de purines, presenta compromiso de formalizar contrato de gestión de purines a través del Centro Gestor 5 Villas, método igualmente reconocido siempre y cuando se formalice el mismo previo al inicio de la actividad.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 47/17.

**SOLICITANTE:** VICTOR GARCES PEREZ, en representación de EXPLOTACIONES GANADERAS FEGAR S.L. (B99431405)

**OBJETO:** División en 4 salas las dos naves concedidas en la licencia expediente 14/16.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 400 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros (la finca proviene de una segregación de la parcela 348 del mismo polígono).

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	31.669,20 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	235,62 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	235,62 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	31.669,20 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	950,08 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>950,08 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### **C) REMISIÓN DE EXPEDIENTES INAGA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de marzo de 2017, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** CARIDAD GURRIA GONZALEZ.

**ACTIVIDAD:** Explotación avícola en la parcela 10432 del polígono 104.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 10432 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2.-** Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- INFORMAR** la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** JAVIER BENAVENTE CELMA, en representación de LIFECO CONSTRUCCIONES, SL.

**ACTIVIDAD:** Almacén de material y maquinaria de construcción y mantenimiento básico de dicha maquinaria.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ F, nave 15 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD**

Leída la propuesta de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de marzo de 2017, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de septiembre de 2006, se concedió a D. Miguel Ángel Villa Ciudad licencia de actividad de autorización ambiental integrada para explotación porcina en parcela 1440 polígono 2 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 15 de febrero de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Miguel Jesús Villa Barrena, en representación de Agrícola Villa, SC en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de Agrícola Villa, SC”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad autorización ambiental integrada para explotación porcina en parcela 1440 polígono 2 de Ejea de los Caballeros, a favor de **Agrícola Villa, SC.**

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

**LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la jefatura del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de marzo de 2017, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45/17

SOLICITANTE: BLANCA POSA LOZANO (ES073066482J)

OBJETO: licencia de parcelación (y posterior agrupación) de finca urbana

EMPLAZAMIENTO: CALLE ERAS ALTAS, 23 en Ejea de Los Caballeros.

**SEGUNDO.-** Descripciones

FINCA MATRIZ:

**URBANA:** FINCA INICIAL N°1:

**URBANA.-** CASA de planta baja y una alzada, en esta Villa, en la calle Eras Altas, número veintidós, de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS de superficie de solar.

Linda: derecha entrando, calle Eras Altas; izquierda, calle Zabia; izquierda, Teodoro Mallén Sahun; y fondo, parcela B segregada en el apartado anterior que se adjudicará a Luis Miguel Posa Lozano.

REFERENCIA CATASTRAL: 4462301XM5646A00010W.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.987, libro 440, folio 70, finca registra! número 13.607.

FINCA INICIAL N°2:

**URBANA:** Corral con cocina campera y cochera, con acceso por la calle Zabia, sin número, de ciento noventa metros cuadrados de superficie.

LINDA: frente, calle Zabía; derecha entrando, Bernardo Posa Lozano; izquierda, Blanca Ester Posa Lozano; y fondo, Teodoro Mallén Sahún.

REFERENCIA CATASTRAL: 4462308XM5646A0001EW.

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.987, libro 440, folio 68, finca 30.787.

FINCA INICIAL N° 3:

**URBANA.-** CORRAL con granero, en esta Villa, con acceso por la calle Zabia, sin número, de CIEN METROS CUADRADOS de superficie.

Linda: frente, calle Zabia; derecha entrando, Antonio Murillo Irigoy; izquierda, parcela B que se segrega a continuación y se adjudicará a Luis Miguel Posa Lozano; y fondo, Teodoro Mallén Sahún.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

REFERENCIA CATASTRAL: 4462307XM5646A0001JW.  
INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo libro 440, folio 66, finca registral número 30.786.

FINCAS RESULTANTES:

FINCA RESULTANTE N° 1:

**CASA** de planta baja y una alzada, con corral y cocina campera, en la calle Eras Altas, n° 22 DE Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con la siguiente superficie de solar.

SUPERFICIE FINCA RESULTANTE 1: 250 m2

Linda: al frente calle Eras Altas; a la derecha, calle Zabia; izquierda, Teodoro Mallén Sahún; y fondo, Finca Resultante 2 de Bernardo Posa Lozano.

FINCA RESULTANTE N° 2:

**CORRAL** con granero, campera y cochera, en la calle Zabia, s/n° de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con la siguiente superficie de solar.

SUPERFICIE FINCA RESULTANTE 2: 194 m2

Linda: frente, calle Zabia; derecha entrando, Antonio Murillo Irigoy; izquierda, Finca Resultante 1 de Blanca Ester Posa Lozano; y fondo, Teodoro Mailén Sahún.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

51,44.-€de cuota mínima  
5,97.-€por cada finca resultante  
TOTAL A PAGAR.-.....63,38.-€

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46/17

SOLICITANTE: JESUS LAFITA NAVARRO (ES025472614E) en representación de ANA LAFITA NAVARRO (ES025472615T)

OBJETO: balsa de riego

EMPLAZAMIENTO: parcela 69 polígono 6 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES DE LA ACTUACIÓN:

-La parcela se encuentra en suelo no urbanizable genérico. Según el artículo 92 del P.G.O.U de Ejea de los Caballeros, este tipo de suelo es el soporte de las actividades forestales, ganaderas y agrícolas, por lo que este tipo de aprovechamientos no tiene limitación alguna.

Su regulación específica viene en el artículo 93, versando lo siguiente:

**“Art. 93. ACTOS DE EDIFICACIÓN Y USOS DE SUELO AUTORIZABLES**

*Podrán implantarse en Suelo No Urbanizable Genérico los actos de edificación y usos del suelo con las condiciones exigidas en los artículos siguientes.*

*Además de los usos y actividades expresamente previstos en los artículos siguientes, el Ayuntamiento podrá conceder autorización especial de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón.*

*En obras de transformación en regadíos, la construcción de estaciones de bombeo, filtros, balsas de regulación, casetas para automatismos y otras similares se realizarán de acuerdo a su definición en los Proyectos de obra, sin que el Plan General establezca limitaciones en cuanto a parámetros como edificabilidad y volumen.*

*En las instalaciones particulares de regadíos se observarán las siguientes condiciones:*

*La distancia mínima de instalaciones ganaderas y almacenamiento de purín los drenajes y desagües será de 35 metros, según el Decreto 200/97 de 9 de Diciembre.*





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego.  
En nivelaciones y obras de riego por aspersión, se seguirán los "Criterios de conservación de infraestructuras" del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón de Mayo de 2000. Como criterio general, la distancia mínima de aspersor a coronación exterior de cuneta será de medio metro."*

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	14.525,46 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	108,07 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	108,07 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	14.525,46 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	435,76 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>435,76 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 48/17

SOLICITANTE: CDAD. PROP. C/ ARAGON, 17 (ESH50813724)

OBJETO: instalación de ascensor en edificio

EMPLAZAMIENTO: CALLE ARAGON 17 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	69.813,73 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	519,41 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	519,41 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	69.813,73 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	2.094,41 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.094,41 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 49/17

**SOLICITANTE:** ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL  
(ESB82846817)

**OBJETO:** instalación de línea subterránea m.t. a centro de seccionamiento

**EMPLAZAMIENTO:** Valdeferrín nº 39 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.082,89 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	45,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>45,26 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.082,89 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	182,49 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>182,49 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 50/17

**SOLICITANTE:** ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL  
(ESB82846817)

**OBJETO:** línea subterránea de bt para suministro a vivienda

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE RONDA PIRINEOS 11-13 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberá reponer el pavimento con el mismo adoquín original de la Ronda Pirineos.
- Se deberá liquidar el impuesto a plicado a 2.060,55.-€de P.E.M.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.060,55 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>27,93 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.060,55 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	61,82 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>61,82 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**QUINTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**6.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/**2014**, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 51/17

**SOLICITANTE:** ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL  
(ESB82846817)

**OBJETO:** variante aéreo-subterránea línea aérea de mt 13,2kV

**EMPLAZAMIENTO:** entre AP nº12 y CT Z41118 Valdeferrín nº 16 en Ejea.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá reponer el pavimento con el mismo pavimento.
- Se deberá liquidar impuesto aplicado a 39.959,14.-€ de P.E.M.

**SEGUNDO.- Una vez finalizadas** las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.959,14 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	297,30 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>297,30 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	39.959,14 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.198,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.198,77 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.-** NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Leredegui Ilarri.